

**DECLARACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON UNA EMPRESA
SEGÚN EL ARTÍCULO 19.2 DEL REAL DECRETO 1098/2001**

Expediente nº /20__

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
1. Providencia de Alcaldía	2
2. Informe de Secretaría	3
3. Providencia de Alcaldía	6
4. Informe de los Servicios Técnicos Municipales	8
5. Informe de los Servicios Jurídicos	10
6. Escrito de Emplazamiento para dar Audiencia a la Empresa	12
7. Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	13
8. Informe de los Servicios Técnicos sobre las Alegaciones Presentadas	14
9. [En su caso] Providencia de Alcaldía	16
10. Informe-Propuesta de Secretaría	17
11. Resolución de Alcaldía	20
12. Notificación a los Interesados	22

Expediente n.º:

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Declaración de la prohibición de contratar con una empresa según el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001

Asunto:

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto que con ocasión de la tramitación del expediente de contratación de _____, por esta Alcaldía se ha tenido conocimiento de los siguientes hechos _____ que pueden ser constitutivos de la prohibición de contratar consistente en _____ [especificar la causa del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que corresponda], y que recaen sobre la empresa _____,

DISPONGO

Que el Secretario emita informe sobre la Legislación aplicable al caso objeto de este expediente y del procedimiento a seguir para declarar, en su caso, la prohibición de contratar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Expediente n.º:

Informe de Secretaría

Procedimiento: Declaración de la prohibición de contratar con una empresa según el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001

Asunto:

Naturaleza del informe: Borrador Provisional Definitivo

Documento firmado por: El Secretario

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha _____, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente.

INFORME

PRIMERO. Corresponde a los órganos de contratación la iniciación del procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar en los supuestos en que los hechos que la motivan se pongan de manifiesto con ocasión de la tramitación de un expediente de contratación.

Cuando el expediente se inicie por el órgano de contratación se incorporarán al mismo los informes de los servicios técnicos y jurídicos, cumpliéndose posteriormente el trámite de audiencia, remitiéndose el expediente al órgano competente para su resolución o a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, cuando a esta le corresponda formular la propuesta

SEGUNDO. La legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 19 y 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— El artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. El alcance y duración de la prohibición se determinará atendiendo, en su caso, a la existencia de dolo o manifiesta mala fe en el empresario y a la entidad del daño causado a los intereses públicos.

CUARTO. Los Acuerdos adoptados sobre prohibición de contratar se notificarán a los interesados. Si declarasen la prohibición de contratar se inscribirán en los Registros Oficiales de empresas clasificadas, respecto de las empresas que cumplan tal condición y, en su caso, en los Registros Oficiales de contratistas o de empresas licitadoras, en los que conste la clasificación y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado cuando la prohibición tenga carácter general para todas las Administraciones Públicas o afecte a la Administración General del Estado, o en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales a cuyo ámbito se circunscriba.

QUINTO. Las prohibiciones para contratar son las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO. El procedimiento para llevar a cabo la resolución del contrato es el siguiente:

A. Una vez incoado el procedimiento, se solicitarán informes de los servicios técnicos y jurídicos, cumpliéndose posteriormente el trámite de audiencia.

B. El expediente se remitirá al órgano competente para su resolución, o a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado cuando a ésta le corresponda formular la propuesta.

[Las prohibiciones de contratar relativas a las circunstancias contenidas en las letras c), d), f), g) y h) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se apreciarán directamente por los órganos de contratación, subsistiendo mientras concurren las circunstancias que en cada caso las determinan.]

La prohibición de contratar por las causas previstas en las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se apreciará directamente por

DECLARACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON UNA EMPRESA SEGÚN EL ARTÍCULO 19.2 DEL REAL DECRETO 1098/2001

los órganos de contratación, cuando la sentencia o la resolución administrativa se hubiera pronunciado expresamente sobre su alcance y duración, subsistiendo durante el plazo señalado en las mismas.

En el caso de que la sentencia o la resolución administrativa no contengan pronunciamiento sobre el alcance o duración de la prohibición de contratar; en los casos de la letra e) del apartado primero del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y en los supuestos contemplados en el apartado segundo, también del artículo 71, el alcance y duración de la prohibición deberá determinarse mediante procedimiento instruido al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la citada Ley].

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Expediente n.º:

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Declaración de la prohibición de contratar con una empresa según el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001

Asunto:

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha _____, en relación con el procedimiento a seguir en la declaración de la prohibición de contratar con una empresa según el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el procedimiento para declarar, si procede, la prohibición de contratar con la empresa _____, de conformidad con el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001.

SEGUNDO. Solicitar Informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos.

TERCERO. Que una vez incorporados dichos Informes al expediente; se cumpla el trámite de audiencia.

[CUARTO. Que se dé traslado de todo lo actuado a la Secretaría para que emita Informe- Propuesta.

Ó

CUARTO. *Que se dé traslado de todo lo actuado a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, para que ésta eleve propuesta de resolución que será resuelta por el órgano competente¹].*

¹ En los casos en los que la Declaración de la Prohibición de contratar no sea competencia del órgano de contratación; en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DECLARACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON UNA
EMPRESA SEGÚN EL ARTÍCULO 19.2 DEL REAL DECRETO
1098/2001**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Expediente n.º:

Informe de los Servicios Técnicos

Procedimiento: Declaración de la prohibición de contratar con una empresa según el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001

Asunto:

Naturaleza del informe: Borrador Provisional Definitivo

Documento firmado por: El Técnico Municipal

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha _____, en relación con el expediente de declaración de la prohibición de contratar con una empresa según el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001,, el Técnico que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Con ocasión de la tramitación del expediente de contratación de _____, se pusieron de manifiesto los siguientes hechos _____ que pueden ser constitutivos de prohibición de contratar.

SEGUNDO. Se dan en la empresa _____ las siguientes circunstancias: _____ *[especificar la causa del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que corresponda].*

TERCERO. Dado que la prohibición de contratar consiste en _____ *[especificar la causa del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que corresponda]*, el órgano competente para resolver sobre la declaración de la prohibición de contratar será _____ *[el órgano de contratación/ el Ministro de Hacienda y Función Pública]².*

CUARTO. *[Si/No]* Procede la Declaración de la Prohibición de contratar sobre _____

² De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DECLARACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON UNA
EMPRESA SEGÚN EL ARTÍCULO 19.2 DEL REAL DECRETO
1098/2001**

la empresa _____.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Expediente n.º:

Informe Jurídico

Procedimiento: Declaración de la prohibición de contratar con una empresa según el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001

Asunto:

Naturaleza del informe: Borrador Provisional Definitivo

Documento firmado por: Los Servicios Jurídicos

INFORME DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

En relación con el expediente relativo a la declaración de la prohibición de contratar con una empresa según el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha _____, emito el siguiente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría		
Informe de los Servicios Técnicos Municipales		

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 19 y 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**DECLARACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON UNA
EMPRESA SEGÚN EL ARTÍCULO 19.2 DEL REAL DECRETO
1098/2001**

— El artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El procedimiento para la Declaración de las prohibiciones de contratar se recoge en los artículos 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 19 y 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO. Se dan en el licitador _____ las siguientes circunstancias:
_____ [especificar la causa del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que corresponda]

TERCERO. Dado que la prohibición de contratar consiste en _____ el órgano competente para resolver sobre la declaración de la prohibición de contratar será _____ [el órgano de contratación/ el Ministro de Hacienda y Función Pública]³.

CUARTO. [Si/No] Procede la Declaración de la Prohibición de contratar sobre la empresa _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

³ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Expediente n.º:

Escrito de Emplazamiento para Dar Audiencia a la Empresa

Procedimiento: Declaración de la prohibición de contratar con una empresa según el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001

Asunto:

Destinatario: *[Nombre y dirección del interesado]*

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: El Secretario

ESCRITO DE EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA A LA EMPRESA

Con relación al expediente de declaración de la prohibición de contratar con una empresa según el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le da audiencia por un plazo de _____ *[entre diez y quince días]* para que si lo desea se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Expediente n.º:

Certificado de Secretaría

Procedimiento: Declaración de la prohibición de contratar con una empresa según el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001

Asunto:

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: El Secretario, el Alcalde

CERTIFICADO DE SECRETARÍA DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

_____, Secretario de este Ayuntamiento,

CERTIFICA

Que, según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, en relación con el expediente de declaración de la prohibición de contratar con una empresa según el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001,, consta que durante el plazo de _____ *[no inferior a diez ni superior a quince días]*, el contratista ha presentado escrito de alegaciones, registrado con el n.º de entrada _____:

1. _____.

2. _____.

3. _____.

[...]

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Expediente n.º:

Informe de los Servicios Técnicos

Procedimiento: Declaración de la prohibición de contratar con una empresa según el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001

Asunto:

Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [x] Definitivo

Documento firmado por: El Técnico Municipal

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría		
Informe de los Servicios Técnicos Municipales		
Informe de los Servicios Jurídicos		
Escrito de Emplazamiento para dar Audiencia a la Empresa		
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas		

En relación con el expediente de prohibición de contratar con una empresa según el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001, los Servicios Técnicos de _____, en base a las alegaciones formuladas, emiten el siguiente

INFORME

PRIMERO. La empresa _____ en su escrito de alegaciones hace constar lo siguiente:

1. _____.

2. _____.

.....

**DECLARACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON UNA
EMPRESA SEGÚN EL ARTÍCULO 19.2 DEL REAL DECRETO
1098/2001**

SEGUNDO. Con el objeto de verificar y constatar estas alegaciones, con fecha _____ se ha revisado la documentación _____ de la que se observa lo siguiente:

[Causas que constatan y verifican la circunstancia que constituyen prohibición para contratar por parte de la empresa].

1. _____
_____.
2. _____
_____.
3. _____
_____.

.....

Por todo ello, se concluye que, a juicio de estos Servicios Técnicos, se confirma que en la empresa _____ concurre la circunstancia _____, que constituye prohibición para contratar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECLARACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON UNA
EMPRESA SEGÚN EL ARTÍCULO 19.2 DEL REAL DECRETO
1098/2001**

Expediente n.º:

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Declaración de la prohibición de contratar con una empresa según el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001

Asunto:

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: El Alcalde

[En su caso] PROVIDENCIA DE ALCALDÍA⁴

Vista la tramitación del expediente de Declaración de la Prohibición de contratar con la empresa _____, y de conformidad con el artículo 19.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre,

DISPONGO

Que se traslade el expediente a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado para que esta eleve propuesta de resolución, que será resuelta por el órgano competente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

⁴ Para los supuestos en los que la Declaración de la prohibición de contratar no sea competencia del órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Expediente n.º:

Informe-Propuesta de Secretaría

Procedimiento: Declaración de la prohibición de contratar con una empresa según el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001

Asunto:

Naturaleza del informe: Borrador Provisional Definitivo

Documento firmado por: El Secretario

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la declaración de la prohibición de contratar con una empresa según el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha _____, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría		
Informe de los Servicios Técnicos Municipales		
Informe de los Servicios Jurídicos		
Escrito de Emplazamiento para dar Audiencia a la Empresa		
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas		
Informe de los Servicios Técnicos sobre las Alegaciones Presentadas		

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

**DECLARACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON UNA
EMPRESA SEGÚN EL ARTÍCULO 19.2 DEL REAL DECRETO
1098/2001**

— Los artículos 71 a 73 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 19 y 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

— El artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldía, de conformidad con el artículo 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *[En su caso]* Desestimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	Nombre

Por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha _____, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Declarar la prohibición de contratar con la empresa _____

TERCERO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

**DECLARACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON UNA
EMPRESA SEGÚN EL ARTÍCULO 19.2 DEL REAL DECRETO
1098/2001**

CUARTO. *[En su caso]* Inscribir esta declaración en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

QUINTO. Notificar esta declaración a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y a los Órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

No obstante, el Alcalde resolverá lo que estime conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DECLARACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON UNA
EMPRESA SEGÚN EL ARTÍCULO 19.2 DEL REAL DECRETO
1098/2001**

Expediente n.º:

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Declaración de la prohibición de contratar con una empresa según el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001

Asunto:

Interesado: *[Nombre del interesado]*

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría		
Informe de los Servicios Técnicos Municipales		
Informe de los Servicios Jurídicos		
Escrito de Emplazamiento para dar Audiencia a la Empresa		
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas		
Informe de los Servicios Técnicos sobre las Alegaciones Presentadas		
Informe-Propuesta de Secretaría		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector,

RESUELVO

PRIMERO. *[En su caso]* Desestimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	Nombre

Por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha

**DECLARACIÓN DE LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON UNA
EMPRESA SEGÚN EL ARTÍCULO 19.2 DEL REAL DECRETO
1098/2001**

_____, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Declarar la prohibición de contratar con la empresa

TERCERO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

CUARTO. *[En su caso]* Inscribir esta declaración en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

QUINTO. Notificar esta declaración a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y a los Órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Expediente n.º:

Notificación a la Empresa

Procedimiento: Declaración de la prohibición de contratar con una empresa según el artículo 19.2 del Real Decreto 1098/2001

Asunto:

Destinatario: *[Nombre y dirección del interesado]*

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: El Secretario

NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía adjunta a este documento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de _____, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE